

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2357

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Resolución de la Alcaldía núm. 2025-0618, de 25 de marzo, del Ayuntamiento de la Villa de Zuera, por la que una vez concluido el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de una plaza vacante de monitor/a comedor, según OEP extraordinaria de estabilización, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de conformidad con la propuesta del tribunal calificador de fecha 26 de noviembre de 2024, se resuelve conferir la condición de personal laboral fijo como monitora comedor EI, a doña María Aznar Abadía con DNI n.º ***8696**, candidata que ocupa el primer puesto en orden de prelación, en base a la puntuación total obtenida.

La condición de personal laboral fijo tendrá efectos desde fecha 14 de abril de 2025.

Lo cual se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62.1 b) del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 27 de marzo de 2025. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.